



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Permiso de vía pública ¿Qué es el permiso de vía pública? Para poder utilizar un espacio público de la Ciudad para filmaciones es necesario obtener una habilitación para filmaciones en la vía pública. Se trata de una habilitación “macro”, que autoriza filmaciones con cámara en mano, sin hacer ocupación con equipos técnicos del espacio público y con un grupo de trabajo reducido y permite, además, iniciar los otros trámites requeridos para ocupar el espacio público.

¿Quiénes pueden solicitar el permiso? El permiso para filmaciones en la vía pública puede ser solicitado tanto por personas humanas como por personas jurídicas.

Para sacar el permiso de vía pública se deberá ~~de~~ tener ~~los~~ la siguiente documentación:  
\* Póliza de seguros de responsabilidad civil completa con sus respectivas clausulas, plan de pagos y pago/s realizados, que cubra un monto mínimo de quinientos mil pesos. La misma deberá cubrir **filmaciones y/o fotografía en la vía pública** siendo especificadas por escrito dentro de las clausulas

La constancia de póliza en trámite no sirve, ya que carece de valor.

Una vez obtenida la póliza de seguros deberá ser cargada en el sistema online BAsSet (<https://sistemabaset.buenosaires.gob.ar/index.php>).

Si el solicitante es nuevo deberá darse de alta en el sistema online e imprimir el formulario y firmarlo por el responsable legal o apoderado.

Si es renovación deberá ingresar al sistema y cargar la póliza de seguros, para luego poder imprimir el formulario y ser firmado por el responsable legal o apoderado.

Luego deberá realizar el trámite mediante el sistema TAD (trámite a distancia) <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollourbano/guia-de-tramites/iniciar-nuevo-tramite-distancia>

Para ello el la productora deberá sacar la clave ciudad a su nombre dela misma por la página del AGIP

<https://lbapw.agip.gob.ar/claveciedad/ayuda/niveles/>

y una vez que tenga esa clave debe ingresar al sistema TAD, ir a presentaciones ciudadanas y ahí buscar habilitación para filmación y fotografía y cargar la documentación requerida en ese sistema:

Personas jurídicas, escuelas, fundaciones, entidades académicas:

- Formulario BAsSet firmado y aclarado por el responsable legal o apoderado
- Constancia de AFIP actualizada

- Estatuto societario completo
- Última acta de directorio
- **Acta de designaciones de autoridades según cierre nombrado en el estatuto y toda documentación debe estar inscripta ante el IGJ (Inspección General de Justicia).**
- Constancia de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Póliza de seguros completa con sus respectivas cláusulas, plan de pagos y pago/s realizados, que cubra un monto mínimo de quinientos mil pesos.

Personas físicas:

- Formulario BASet
- Constancia de AFIP actualizada
- Póliza de seguros completa con sus respectivas cláusulas, plan de pagos y pago/s realizados, que cubra un monto mínimo de quinientos mil pesos.
- Constancia de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- DNI copia ambas caras.

Una vez cargada la documentación se procederá a la revisión de la misma y en caso de ocurrir algún inconveniente ya sea por un error, documentación faltante o que no corresponda se devolverá el expediente al sistema TAD para que se subsane ese error. Si la documentación esta correcta se le dará ingreso y una vez que este autorizado el permiso de habilitación para filmación y fotografía se le enviara la boleta de pago. Una vez realizado y enviado el pago se procederá a la entrega del permiso vía mail.

¿Qué duración tiene el permiso?

La duración del permiso puede ser desde un día hasta un año, dependiendo de las necesidades del rodaje, pero en todos los casos se corresponde como máximo con la fecha de vencimiento de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

¿Qué es importante tener en cuenta respecto a la póliza de seguros?

que la actividad del asegurado debe decir filmaciones en la vía pública de la Ciudad de Buenos Aires. Quienes no acrediten ante BASet el pago al día de la póliza de seguros no podrán ingresar pedidos. Si la póliza se abona en cuotas, se deberán ir presentando los comprobantes correspondientes. Los comprobantes de pago son válidos si fueron extendidos por la compañía de seguros (no por el asesor).

Una vez emitido el permiso de vía pública, BASet enviará al solicitante la Boleta Única Inteligente (BUI) para que abone el canon correspondiente.